**Cuestionario de la Relatora Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante de un nivel de vida adecuado, Sra. Leilani Farha, de conformidad con la resolución 25/17 del Consejo de Derechos Humanos**

Insumos de México

**Por favor explique de qué manera el Gobierno define “situación de calle/sin techo/ sin hogar” en diversos contextos, por ejemplo: para la medición de alcance de éste fenómeno, o para determinar la elegibilidad para acceder a programas y servicios. Sírvase explicar por qué se eligió dicha definición, y si ésta se encuentra formalmente reconocida en leyes, políticas o programas.**

En México no se implementa una definición concreta sobre persona en situación de calle o similar. Sin embargo, la Ley General de Desarrollo Social[[1]](#footnote-1) establece, de manera general, en su artículo 6° a la vivienda como un derecho social y que, aquellas personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir acciones y apoyos que contribuyan a disminuir su desventaja.

En línea con lo anterior y de manera más específica, la Ley de Asistencia Social[[2]](#footnote-2) reconoce que aquellos individuos y familias que se encuentran en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental para lograr su desarrollo integral y su incorporación a una vida plena y productiva requieren de asistencia social. En este sentido, sitúa a las personas que viven en la calle como sujetos de este tipo de apoyos.

Para la atención de lo dispuesto en la Ley antes mencionada, se establece el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Como la ley lo señala, el DIF elaboró el Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018,[[3]](#footnote-3) el cual contempla líneas de acción para la atención de las personas en situación de calle.

**¿De qué manera se mide el número de personas en situación de calle/sin hogar en su país? ¿Qué criterios e indicadores se utilizan, y de qué manera se recolectan y se actualizan sistemáticamente los datos sobre este fenómeno? Sírvase por favor proveer datos e información disponible sobre un periodo de tiempo sobre el alcance de la situación en general y sobre grupos particulares de la población (por ejemplo: niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, entre otros).**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, las viviendas pueden dividirse en dos: particulares y colectivas. Las particulares son aquellas que están destinadas, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares. Por otra parte, las viviendas colectivas son aquellas que proporcionan alojamiento a personas que comparten o se someten a normas de convivencia y comportamiento por motivos de salud, educación, disciplina, religión, trabajo y asistencia social, entre otros, y que en el momento del levantamiento tiene residentes habituales. Derivado de dicho censo se tiene registro que en 2010 en México existían 112,327,172 viviendas, de ellas 111,954,660 son particulares y 372,512 son colectivas.

**¿Qué grupos de la población son los más afectados por la extrema precariedad de la vivienda / situación de calle? ¿De qué manera se han documentado sus experiencias y por parte de qué instancias? (por ejemplo: si por parte del gobierno nacional o de los gobiernos locales, o por parte de las Instituciones nacionales de Derechos Humanos –Defensoría del Pueblo- organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones de la sociedad civil, organizaciones benéficas, etc.). Sírvase señalar estudios, documentos o enlaces o enviar copias de los mismos; si estuvieran disponibles.**

De acuerdo con el Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018, el concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos, por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social adverso. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.

En el diagnóstico del Programa se señala que de la situación de pobreza generalmente derivan diversos problemas en los que niñas, niños y adolescentes resultan ser los principales afectados al enfrentar diversas situaciones de vulnerabilidad, entre ella, vivir en la calle. En este sentido se afirma que son sujetos de asistencia social preferentemente, todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o responsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, entre otras.

Asimismo, refiere que las personas adultas mayores que no tienen hijos ni familiares enfrentan el riesgo de quedarse sin hogar, sufrir abandono, vivir en la calle, llegar a la indigencia y la desprotección jurídica.

**Sírvase por favor proveer toda la información disponible sobre la discriminación y estigmatización de personas que viven en situación de calle/personas sin hogar, incluyendo legislación y políticas que sean utilizadas para prohibir que estas personas utilicen sitios públicos o para prohibir diversas actividades en sitios públicos, tales como dormir, acampar, comer, o solicitar dinero. Sírvase explicar si estas formas de discriminación son prohibidas por la ley a nivel nacional o local.**

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene como atribuciones llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación así como el generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación para la población en general, bajo el principio de igualdad.

**Por favor sírvase compartir información sobre estrategias o legislación existente a nivel nacional, subnacional o local, cuyo propósito sea la reducción o eliminación de la situación de calle, explique los objetivos y plazos fijados, describa cómo se lleva a cabo el monitoreo del progreso de las mismas y provea información sobre los resultados alcanzados hasta el momento.**

La atención a la población en situación de calle se instrumentada a través de diversas políticas de carácter local, estatal o municipal. Dichas políticas están orientadas a atender las razones que generan la situación de calle de las personas, entre ellas la violencia o desintegración familiar, la drogadicción, el desempleo, las carencias, la marginación y la exclusión. Sin embargo, dichas estrategias confluyen a través del Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018, coordinadas por el del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En este sentido, el Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018, incorpora una estrategia para fortalecer la intervención institucional para reducir los riesgos psicosociales y problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes. Particularmente se ejecuta una línea de acción para establecer campañas nacionales para prevenir la explotación, las adicciones, la migración y niños en situación de calle.

Asimismo, ante las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas adultas mayores, el Estado ha impulsado acciones de atención especial o seguridad social en favor de este sector desprotegido como es la creación de centros gerontológicos, albergues, asilos y casas de medio tiempo, que prestan atención a este grupo. En estos espacios residen personas adultas mayores con limitaciones físicas, mentales o económicamente desamparadas, en los cuales se les brinda vivienda, comida, servicio médico, actividades culturales y artísticas, terapia física y terapia ocupacional.

1. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_191214.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343103&fecha=30/04/2014> [↑](#footnote-ref-3)